REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-00956-00

Presentada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía en favor de REBECA DURAN AYALA, en contra de BLANCA BRIYITH PATIÑO SUAREZ y MIGUEL SNEIDER SANCHEZ SANCHEZ para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

- 1. \$3'401.841m/cte., por concepto de cinco (5) cánones de arrendamiento adeudados y causados entre febrero a junio de 2020, cada uno por un valor de \$547.149m/cte.
- 2. \$1'427.346m/cte., correspondiente a la cláusula penal pactada entre las partes por el incumplimiento de la obligación contenida en el contrato allegado como base de la acción.
- 3. Señalar la hora de 9:30 del día once (11) del mes de noviembre de 2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título utilizado como base de la acción.

SURTIR la notificación a los demandados tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P.

Resolver sobre costas en oportunidad.

Reconocer personería a la sociedad OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S., como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido., quien actúa a través del abogado **OTONIEL GONZALEZ OROZCO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de octubre de 2021 Por anotación en estado Nº **109** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a,m.

> Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 82 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38a343d8bf607fa1440535c514e6dc3dc7a7a9fdb9e47f8e84d35a3fc512c5b4Documento generado en 26/10/2021 11:58:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica